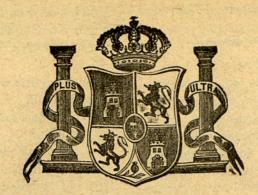
PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.

Por seis meses. 9'10

Por tres id....



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 »

Por tres id.....

Números sueltos. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Sevilla, en la tarde del 28 de Abril último desapareció de la casa paterna el jóven de 15 años Joaquin Garcia de Alcañiz y Perez, cuyas señas son: color moreno, alto, delgado; viste traje azul marino, botas de color, sombrero ancho alto de copa, al cual se le supone acompañado de otro jóven llamado José Lopez del Fero.

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan sin demora á la busca y captura del mencionado Joaquin, y caso de ser habido le pongan à disposicion de este Gobierno. Burgos 3 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Pradoluengo, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado anar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limitrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 1.º de Mayo de 1899.

EL GOBERNAROR,

Antonio Villarino.

El ganado lanar del pueblo de Vilviestre de Muñó, que venia padeciendo la epidemia variolosa, se halla actualmente curado de dicha

enfermedad, segun manifiesta el Alcalde por certificacion faculta-

Lo que he dispuesto hacer pùblico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 2 de Mayo de 1899.

EL GOBERNADOR, Antonio Villarino.

Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Daniel», en término del pueblo de Riocavado, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Paul, lindante al Norte la Cabezuela, al Sur Riocavado, al Este Berrugal y al Oeste la Barranca, designando las cuarenta pertonencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta sobre el mineral en el referido parage titulado Paul desde dicho punto se medirán 400 metros al Norte, colocándose la primera estaca; de primera á segunda, 300 metros Este, se colocará la segunda; de segunda á tercera, 800 metros Sur, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 500 metros Oeste, se colocará la cuarta; de cuarta á quinta, 800 metros Norte, se colocará la quinta, y de esta, con 200 metros en direccion Este, se llegará á la primera estaca, quedando asi cerrado el perimetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta l

Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Rogelio», en término del pueblo de Riocavado, Ayuntamiento de id., sitio llamado Gorronal, lindante al Norte la Cabeza de la Rosa, Sur Chaparral, al Este Gorronal y Oeste Campo Manquillo, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el referido parage titulado Gorronal; desde dicho punto se medirán 500 metros al Oeste, colocándose la primera estaca; de la primera á la segunda, 200 metros al Norte, se colocará la segunda; de segunda á tercera, 1000 metros Este, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 300 metros al Sur, se colocará la cuarta; de cuarta á quinta, 1000 metros al Oeste, y desde esta, con 100 metros en direccion al Norte, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del

distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Pablo Pradera, vecino de esta ciudad, en el dia 15 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Teresa», en término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado el Arroyo Cinarra, lindante al Norte con Veneras, al Sur la dehesa de Monterrubio, al Este y Oeste la falda del monte titulado El Robledo y la mina «Sorpresa», designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente abierta en el referido parage «Cinarra»; desde dicha calicata se medirán al Norte 200 metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda, 200 metros al Este, se colocará la segunda estaca; de segunda á tercera, 300 metros al Sur, se colocará la tercera; de tercera á cuarta, 400 metros Oeste, se colocará la cuarta; de cuarta á quinta, 300 metros Norte, se colocará la quinta, y con 200 metros Este se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Abril de 1899.

Antonio Villarino.

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas,	Partido judicial à que corresponden	Número de pueblos.	Fianzas Pesetas.	
1.ª	Burgos	Capital	4400	
2.ª	Idem	24	900	
3.*	Idem	27	700	
4.ª	Idem	23	900	
5.ª	Idem	31	1100	
Unica.	Belorado	37	1800	
Id.	Salas de los Infantes	50	1700	
Id.	Sedano	25	800	

Las personas que deseen solicitar dichos cargos podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán todas las noticias y explicaciones que deseen.

Burgos 29 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrès Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Bergon Buenhombre, vecino de Fuentenebro, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho Pedro, y son los siguientes, radicantes en el mencionado pueblo:

Una tierra en la Isa, de tres eminas, tasada en 10'10 pesetas.

Otra en los Huertos de Onrubia, de fanega y media, en 11'50.

Otra en la Isa, de media, en 12'50.

Una viña en Hoyo Moro, de 100 cepas, en 8.

Otra en el Ojo, de id., en 8.

Siete cestos de entrada en el lagar de la calle de Ricaposada, titulado de los Bergones, en 10.50.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el dia 20 de Mayo próximo, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.ª del

art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 26 de Abril de 1899. — Andrés Perez Nisarre.—El Actuario, F. Lorenzo de la Higuera.

Roa.

 D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados Juan y Marcelo Mañero, vecinos de Roa, sobre lesiones, se les han embargado los bienes siguientes:

De Juan Mañero.

Una tierra á Carrabalera, de media fanega, tasada en 130 pesetas. Otra á Valdehermoso, de idem en 25.

De Marcelo Mañero.

Una tierra á Fuente el Horno, de fanega y media, tasada en 75 pesetas.

Una viña á id., de 300 cepas, en 25.

Una tierra á la Entrepuerta, de fanega á media, en 250.

Una viña á Duron, de 400 cepas, en 25.

Una tierra á Pitios, en 50.

Una viña á id., de 500 cepas, en 60.

Siete carros de lagar, en los del Cortijo, en 140.

Una bodega en la calle de la Fuerza, en 200.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el dia 24 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 27 de Abril de 1899. — Benigno Martin. — Por su mandado, Laureano Garcia.

Villarcayo.

 D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el dia 24 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Maria Ruiz Trechuelo, vecina de Escaño, para pago de las responsabilidades pecuniarias que la han sido impuestas en causa que se la ha seguido sobre sustracción de un carro de leña, cuyas fincas son las siguientes:

Una casa en el pueblo de Escanduso, calle de San Andrés, sin número, compuesta de planta baja, un solo piso y pajar, de doce metros de larga y seis de ancha, tasada en 250 pesetas.

Una heredad en Haza Grande, de celemin y medio, en 50.

Otra á la Parra, de dos y medio, en 75.

Otro á las Eras, de medio, con un nogal, en 40.

Otra á Peña Fuertes, de dos fanegas, en 25.

Otra á Cuevas, de id., en 40. Otra á Encinas, de una, en 15. Otra al Cotarro, de de 5 celemines, en 30.

Otra en lo Blanco, de 3, en 30. Otra á las Quintanas, de 6, en 20. Otra á id., de 3 fanegas, en 140. Otra á Montecillo, de seis celemines, en 40.

Otra en el pueblo de Escaño, en el Vadillo, de 4, en 200.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta vengan provistas de la cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y se advierte que no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion, asi como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 27 de Abril de 1899. — Pedro Maria de Castro. —Por su mandado, Manuel Rasines.

Madrid.

En virtud de providencia dictada con fecha 22 del actual por el Sr. D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, á consecuencia de expediente promovido por D. Juan Garcia Inés, de 46 años, casado, Abogado y Escribano de actuaciones, adscrito al mismo Juzgado, natural de la ciudad de Burgos y vecino de esta Capital, por su derecho propio y como apoderado además de sus sobrinos carnales D. José, D.ª Maria del Rosario, D.ª Felisa, D.ª Filomena, D. Cayetano y D.ª Maria Asuncion Garcia Gallardo, de igual naturaleza y vecinos estos de la propia ciudad de Burgos, sobre que se les autorice tanto al recurrente y sus sucesores legítimos, cuanto á sus indicados sobrinos para usar en primer lugar y como un solo apellido compuesto los de «Garcia Inés », por ser con los que generalmente son todos ellos conocidos en el medio social, se anuncia al público tal solicitud conforme previene el art. 71 del Reglamento dictado en 13 de Diciembre de 1870 para la ejecucion de la ley del Registro civil, á fin de que puedan presentar su oposicion ante este repetido Juzgado de la Latina, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término

de tres meses, que empezará i contarse desde el dia de su publicacion en los periódicos oficiales.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto por cuenta del interesado en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 29 de Abril de 1899.—El Escribano, Julian Villanueva.—V.º B.º—Vazquez.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por la Presidencia de este Tribunal, se ha dictado con fecha 18 del actual, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del artículo 42 de la ley del Jurado, y en vista de la comunicacion de la Audiencia provincial de esta Capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del año actual el dia 16 de Mayo próximo, en este Palacio de Justicia, á la hora que dicha Audiencia provincial señale, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el artículo 44 de la citada ley, han sido elegidos para funcionar como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

Juzgado de primera instancía de Burgos.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Eusebio Perez Sendino, Burgos.

Angel Garcia Garcia, id.
Lucas Martinez Campo, id.
Agustin Carranza Fernandez, id.
Sergio Sagredo Miguel, id.
Melchor Martin Martin, id.
Mariano Gutierrez Moral, id.
Santos Garcia Rodrigo, id.
Vidal Gonzalez Alonso, id.
Pedro Gonzalez Rojo, id.
Fabian Marcos Montorio, Avellanosa del Páramo.
Agustin Ariño Lara, Arlanzon.
Emilio Alonso Velasco, Arroyal.

Emilio Alonso Velasco, Arroyal.
Venancio Ibeas é Ibeas, Cotar.
Leonardo Riocerezo Romo, Ubierna.
Fidenciano Arnaiz Tobar, Tardajos.
Benito Nogal Bernal, Villalbilla.
Santiago Pardo Tajadura, Villarmentero.

Francisco Pampliega Martin, Villagonzalo-Pedernales. Julian Arreba Martin, id.

Como capacidades.

Lino Santa Maria Tristan, Burgos.
Pedro Diez Moral, id.
Julio Garcia de Quevedo, id.
Dimas Perez Gomez, id.
Francisco Gomez Peña, La Nuez de
Abajo.

Gabino Garcia Martinez, id. Julian Pesquera Ortega, Las Hormazas.

Santiago Garcia Rodriguez, id.

Pedro Pedrosa Rodriguez, id. Dionisio Lopez Torre, Isar. Francisco Perez Perez, Las Celadas. Isidoro Aparicio Arce, id. Cándido Miñon Gonzalez, id. Laureano Calvo Pino, Cardeñadijo. Andrés Gonzalez Arroyo, Estepar. Hipólito Diez Hidalgo, Huèrmeces.

Como cabezas de familia. Pablo Gutierrez Alonso, Burgos. Gervasio Garcia Ordollo, id. Santiago Delgado Mata, id. José Iñiguez Gonzalez, id.

Como capacidades.

Bonifacio Diez-Montero, Burgos. Gerardo Martinez Salinas, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el dia 16 de Mayo próximo, seguida contra Roman Pena Gonzalez, por homicidio.

Jugado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ramon Guinea Gomez, Suzana. Calixto Angulo Orive, Villanueva Soportilla.

Andrés Urruchi Urruchi, Santa Gadea del Cid.

Gregorio Corcuera Mendoza, La Puebla de Arganzon Luis Arenas Echemaite, Pancorvo.

Felix Clemente Murga, id. Julian Bodega Silanes, Montañana. Andrés Pereda Oviedo, Silanes. Pablo Argomaniz Montoya, Miranda

Manuel Cantera Vela, id. Anacleto Calvo Gallarza, id. Teodoro Espiga Tobalina, id. Tomás Hernando Presa, id. Feliciano Perez Gil, id. Manuel Peña Lozano, id. Severiano Rodriguez Bárcena, id. Ciriaco Sanjuan, id.

de Ebro.

Benito Villarreal Vesga, id. Julian Bocos Quitana, id. Cipriano Peña Ullibarri, id.

Como capacidades.

Juan Espiga Tobalina, Miranda de Ebro.

Santiago Ruiz Loizaga, id. Alejandro Lopez Marroquin, id. Lorenzo Cuezva Bastida, Altable. Victor Torre Gonzalez, Ameyugo. Juan Ortiz Valle, Bugedo. Santiago Velez Caño, Oron. Lorenzo Castrillo Turiso, Añastro. Juan Portilla Ibañez, id. Isidro Morales Ruiz, id. Cirilo Samaniego Samaniego, Encio.

Eugenio Arce Solórzano, id. Juan Leiva Santiago, Ayuelas. Eugenio Leciñana Lopez, Miraveche.

Apolinar Izarra Gonzalez, Bozóo. Facundo Manzanos Urrecha, id.

Como cabezas de familia. Castor Maté Urraca, Burgos. Julio Garcia Gonzalez, id.

Angel Lopez Perez, id. Ambrosio Revilla Garcia, id.

Como capacidades. Martin Rosales Rodrigo, id. Ciriaco Perez Martinez, id. Causas que han de conocer: una señalada para el dia 18 de Mayo, se-

guida contra Benito Vallejo é Ibañez, por los delitos de robo; otra para el dia siguiente contra Nicolás Lara Ibañez, por robo y hurto, y otra para el siguiente dia contra José Garoña Sobron, por tentativa de violacion.

Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero. Jurados en concepto de cabezas de tamilia.

Antonio Berzosa Brogerado, Aranda de Duero.

Castor Puente Fuentenebro, id. Antonio Saiz de la Maza, Gumiel del Mercado.

Pedro Maroto Martinez, Vadocondes. Mariano Aparicio Marcos, La Vid. Sebastian Val Montejo, Fuentes-

Juan Peñalva Esteban, Coruña del Conde.

Telesforo Ceza Martinez, Sta. Cruz de la Salceda.

Anselmo Miguel Garcia, id.

Ramon Cilleruelo Callejo, Sotillo de la Rivera.

Pedro Orduñez Herrero, id.

Rufino Blas Adrados, Pardilla. Constantino Martinez Martinez, San Juan del Monte.

Martin Revilla Martin, Caleruega. Florentino Olalla Rio, Baños de Valdearados.

Gaspar Cebas Briones, Aranda de Duero.

Gregorio Alvaro Miranda, id.

Francisco Casas Sancha, Quintana del Pidio.

Domingo Velasco Sanz, Campillo. Domingo Juez Perdiguero, Peñaranda de Duero.

Como capacidades.

Domingo Velasco Olalla, Aranda de Duero.

Pablo Fernandez Angulo, id. Faustino Gimenez Vela, id.

Pedro Casas Sancha, Quintana del Pidio.

Sebastian Picon Nebreda, Oquillas. Celedonio Abad Moral, Milagros.

Faustino Simon Miguel, Santa Cruz de la Salceda.

Manuel Monzon Rico, Gumiel del Mercado.

Tomás Lopez de la Fuente, id. Victoriano San Miguel Esteban, Gumiel de Hizan.

José Calvo Ruiz, id.

Crispulo Revenga Valmaseda, Castrillo de la Vega.

Mariano Velasco Sanz, Campillo. Juan Pastor Nuñez, Fresnillo de las Dueñas.

Santiago Gonzalo Velasco, Campillo.

Zacarias Rojo Gomez, La Aguilera. Como cabezas de familia.

Valentin Alonso Mendiguren, Burgos. Fermin Gamero Bergareche, id.

Arturo Maté Gallo, id. Gabriel Miguel Ibeas, id.

Como capacidades.

Aureliano Martinez Villar, Burgos. Juan Antonio Gutierrez Martinez, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el dia 22 de Mayo

próximo, seguida contra Francisco Gutierrez Perez, por robo; otra para el dia siguiente contra Jacinto Arandilla, y otros por tentativa de

robo, y otra para el dia siguiente contra Aniceto San José y otros, por los delitos de robo y dos hurtos. (Continuará.)

OBRAS PUBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas para la construccion del ramal de carretera de tercer orden de Fuentecen a Valdearcos por Roa y Mambrilla, trozo 2.º de Roa á Mambrilla, en el termino municipal de Roa.

Número		The state of the s	MEAN THE SECTION	
de órden,	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de la finca.	
1	Justo Velasco Olmedo.	Roa.	Corral.	
2	Juan Manuel Bombin.	idem	idem	
3	Feliciana Perez Garcia.	dem	dem	
4	Aniceto Anton Garcia.	idem	idem	
5	Victoriana Anton Catalina.	idem	idem	
6	Deogracias Mañero Chico.	ıdem	idem	
7	Juana Llorente Izquierdo.	idem	Tierra cercada.	
8	Felisa Abad y Filomena Puebla.	idem	Tierra.	
9	José Maria Prado.	San Sebastian.	Tierra cercada.	
10	Estefanía Esteban Valcabado.	Roa.	Tierra.	
11	Florentino Cerezo.	La Matilla.	idem	
12	Patricio Izquierdo Altable.	Roa.	idem	
13	Florentino Cerezo.	La Matilla.	idem	
14	Juliana Gonzalez Zorrilla.	idem	idem	
15	Maria Zorrilla Ruiz de Lara.	idem	idem	
16	Estefania Esteban Valcabado.	idem		
17	La misma.	idem	Viña cercada Tierra.	
18	Toribio Crespo Esteban.	idem	idem	
19	Celestino Requejo Madrigal.	idem		
20	Bienvenido Ortega Esteban.	idem	idem	
21	Estefanía Esteban Valcabado.	The state of the s	idem	
22	Luis Monedero Molina.	idem	idem	
23	Venancia Cillanuala Cabastrana	idem	Viña.	
24	Venancia Cilleruelo Cabestrero.	idem	Tierra.	
25	Justo Izquierdo Ribote.	ıdem	idem	
26	Estefanía Esteban Valcabado. La misma.	idem	idem	
27	Gabina Perez Garcia.	idem	idem	
28	Benito Casin Heras.	ıdem	idem	
29	Appeliana Casia Fa	idem	idem	
30	Aureliano Casin Fernandez.	idem	idem	
31	Cipriano Arrontes y Arrontes.	idem	Viña.	
32	Sandalio Altable Fernandez.	idem	Tierra.	
33	Lucas Zumel Anton.	idem	Viña.	
34	Agueda Garcia Perez.	idem	idem	
35	Autonino Cabornero.	La Cueav.	Tierra.	
	Juan Carrascal Osma.	Roa.	ıdem	
36	Basiliso Garay Morales.	idem	idem	
37 38	Estefanía Esteban Valcabado.	idem .	idem	
	Basilisa Garay Morales.	idem	Viña.	
39	Pedro Monedero Zapatero.	idem	idem	
40	El mismo.	ıdem	Tierra	
41	Estanislao Miraballes Anton.	idem	ıdem	
42	José Páramo Portillo.	idem	idem	
	Juan Garcia.	idem	Viña.	
44	Isidro Garcia Espino.	idem	idem	
45	Paulino Hortigüela Olavarria.	idem	Tierra y viña	
46	Pedro Monedero Zapatero.	idem	Tierra.	
47	Estefanía Esteban Valcabado.	idem	ıdem	
48	Santiago Esteban Valcabado.	idem	idem	
49	Miguel Mañero Chico.	idem	Viña.	
	Juan Ruiz de Lara.		idem	
	José Páramo Portillo.		Tierra.	
	Juan Ruiz de Lara.		idem	
53	Tomás Gutierrez Llorente.		idem	
54	Santiago Perez Martin.	idem	idem	
T		DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescripto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 28 de Abril de 1899. = El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

Alcaldia de Junta de Oteo

No habiendo comparecido el mozo Leon Robredo Ortiz, hijo de Domingo y de Aniceta, número 8 del alistamiento del año 1898 y 17 del sorteo, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, y que segun manifestacion de su padre se encuentra en la isla de Puerto Rico, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, à fin de ser remitido à disposicion de la Comision mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de lasleyes, ruego y encargo à todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conduccion à esta Alcaldia del mencionado prófugo, ó su presentacion à disposicion de la Comision mixta.

Junta de Oteo 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Rafael Cámara.

Igual citacion hace el Alcalde de Belorado respecto del mozo Ruperto Martinez Carmona, hijo de Manuel y Lucia, número 3 del sorteo de este año.

Alcaldia de Quintanaortuño.

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Quintanaortuño 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Raimundo Villanueva.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaquirán de la Puebla. Castrillo-Matajudios. Barbadillo del Mercado.

Alcaldia de Valdezate.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdezate 29 de Abril de 1899.= El Alcalde, Gregorio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo-Solarana. Briviesca. Tubilla del Lago. Moradillo de Roa. Fontioso. Escalada. Barbadillo de Herreros.

Alcaldia de Aguilar de Bureba.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riquezarústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Aguilar de Bureba 29 de Abril de 1899.—El Alcalde, Simon Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino. Cebrecos.

Alcaldia de Arlanzon.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinar-le y presentar las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho plazo.

Arlanzon 29 de Abril de 1899.= El Alcalde, Nicolás Perez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Estepar.
Quintanaelez.
Castrillo-Matajudíos.

Alcaldia de Villorobe.

Segun me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Uzquiza, perteneciente á este distrito municipal, el vecino de aquella localidad Ramon Mena recogió el dia 25 del actual una yegua de seis cuartus de alzada próximamente, pelo de rata, cerrada, herrada de las manos y la crin y cola cortadas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, en el término de 20 dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villorobe 28 de Abril de 1899.= El Alcalde, Gabriel del Hoyo.

Alcaldia de Zarzosa de Riopisuerga.

De este pueblo ha desaparecido una yegua de seis cuartas de alzada próximamente, pelo rojo, armiña de los dos pies, una estrella en lo frente, importillo en los dientes de arriba, lleva cabezada y está herrada. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldia, quien lo comunicará á su dueño.

Zarzosa de Riopisuerga 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Perez.

Se halla depositada en casa de un vecíno de esta localidad una yegua de dueño desconocido, que el

guarda del campo de este pueblo encontró abandonada el dia 22 del actual causando daños en los frutos, y es de las señas siguientes: de 6 á 6 y media cuartas de alzada, pelo castaño, herrada, armiña del pie izquierdo, tiene una rozadura en el lomo y en el pelo del cuello como de haber trabajado á collera, lleva cabezada y cabezon con una aldaba amarilla.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea dueño de ella se presente á recogerla dentro del tèrmino de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo pago de los gastos ocasionados; pues transcurrido dicho plazo sin que nadie se haya presentado, se venderá en pública subasta para con su producto atender á los daños originados.

Zarzosa de Riopisuerga 26 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Perez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1899.

	NACIDOS VIVOS.						
	Legitimos.			No l	l gen		
Dias.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Total general
11 12 13	2	1	3	»	"	*	3
12	1	1)	1	>))	*	1 1 1 9 3
13	1	*	1)))	>	1
14 15 16	*	1	1))	*	*	1
15	5	2	7 2	1	1	2	9
16	1	1	2	1	»	1	3
17	>	»	0	*	n	*	" 7
18	3 2	3	6 2)	1	1	
19	2))	2	1	*	1	3
20	*))))))	*	*	n
				SA ST		Sales Sales	
3.50	15	8	23	3	2	5	28

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.							To	
Varones.					Hembras.				tal
Dias	Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	Total general
11	1	1	*	2	3	n	*	3	5
11 12 13	1 2 2 2 2 1	*	*	2 2 3	>	*	1	1	5 3 3
13	2	1	*		*	>	*	>	
14	2	2	*	4 2	1	*	D	1	5
15	2	>>	*	2	1	>	1	2	4
16	1	2	*	3	1	*		1	4 2 5
17	>>	>	*))	2	>	>>	2	2
18 19))	1	*	1	3	D	1	4	5
19	5))	>	5	3	*	1	4	9
20	>	*	>	*	2	*	1	3	3
The state of	E SE					185			
	15	7	>	22	16	*	5	21	43

Burgos 21 de Abril de 1899.—El Juez municipal, Octavio Dato.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se ofrece una sirviente ó ama de gobierno para un Sacerdote ó particular. Informarán en la Hojalateria de Juan Anton, calle de la Paloma, Burgos. 1—3

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pension vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de Lain-Calvo, números 30 y 32, piso 2.°, izquierda, se encarga de la formacion de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones adelantando cuantos gastos se originen para la adquisicion y formalizacion de documentos, todo por una insignificante retribucion, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.
BURGOS.

Aviso.

El almacen de carbon de piedra, cok y fragua de Felix Garrido, sito en Lain-Calvo, núm. 38, ha quedado trasladado desde el 1.º del corriente mes á la calle de Avellanos, núm. 10 y 12, donde seguirán sirviéndose con puntualidad y esmero cuantos pedidos se sirvan hacerle.

Lo que tiene el gusto de manifestar á su numerosa clientela.

Avellanos, 10 y 12. 3-4

RELOJES.—Composturas y buenas condiciones de seguridad y economia, en la Relojeria de Villanueva, Espolon, frente á la Diputacion. Además es el único depósito de relojes públicos para torres, etc., con privilegio de invencion, y sirve catálogos gratis á quien les pida. 1

Fábrica de yeso, movida á vapor, de Esteban Villamiel, Burgos, Vadillos, finca Las Delicias, junto al Matadero

TARIFA DE PRECIOS

de los yesos que fabrica esta casa. Precio sin embalaje.

Hectólitro de yeso comun, tamizado de arnero..... 1
Idem, id., id. de cedazo.... 1'50
Idem yeso blanco, id. id.... 2
Cal hidráulica de Zumaya, saco...... 3

Estos precios se entienden puestos en las obras ó sobre vagon en la estacion del ferrocarril, en sacos de medio hectólitro, ó sea una fanega próximamente.

4—10

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

El día 21 de Abril último desapareció del pueblo de Iglesias una yegua de 6 años, de 6 cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, con un lunar blanco en el dorso y una rozadura reciente, calzada baja del pie izquierdo y herrada de las cuatro extremidades. Se ruega al que la haya recogido se sirvo dar aviso á su dueño Julian Aguilar, vecino de dicho pueblo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL